

JGE61/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2011, POR LA INCLUSIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

Antecedentes

- I. El 30 de marzo del 2000, en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo CG43/2000, por el cual se aprobaron los Lineamientos que habrán de seguirse para la elaboración, ejercicio y control del Anteproyecto de Presupuesto de la Institución.
- II. El 30 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el diverso mediante el cual se reforma la fracción IV, primero y segundo párrafos del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referentes al calendario de presentación del Proyecto de Presupuesto a la H. Cámara de Diputados.
- III. El 16 de agosto del 2004, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG144/2004, por el cual se instruye ajustar la disposición anterior, reformulando el contenido del Acuerdo CG43/2000 en materia de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto institucional.
- IV. El 12 de mayo del 2005, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.

- V. El 30 de junio de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Tal decreto reformó los artículos 1, 9 y los incisos c), d) y e) del párrafo 1 del artículo 250 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tiempo de que se modificó la denominación del Libro Sexto para intitularse “Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, adicionándose los artículos 273 al 300 al Código comicial. Estas adiciones y reformas entraron en vigor el 1 de julio de 2005.
- VI. En fecha 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con dicha reforma, el Libro Sexto “Del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, quedó comprendido en los artículos del 313 al 339 del Código en cita.
- VII. El 22 de abril del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG106/2010 por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2011 del Instituto Federal Electoral.
- VIII. El 12 de mayo del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG147/2010 mediante el cual se modifica el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, y se acordó que para el ejercicio 2011 las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, serán aprobadas por el Consejo General en el mes de junio de 2010.
- IX. El 28 de junio de 2010, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó someter a la consideración del Consejo General, las Políticas y Programas Generales que regirán las actividades del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2011.

- X. El 30 de junio del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG218/2010 por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales que regirán las actividades del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2011.
- XI. El 30 de junio del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG219/2010 por el que se aprueban las modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2010 en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y por la inclusión de la Unidad Técnica de Planeación, las cuales se encuentran en anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.
- XII. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 313 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dispone que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, resultó menester adoptar los acuerdos y determinaciones necesarias para que el Instituto Federal Electoral cumpla con dicha encomienda legal.
- XIII. El 12 de enero de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE02/2011, a través del cual propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el proyecto de Acuerdo para la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal.
- XIV. El 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria, mediante Acuerdo CG05/2011, la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo General, a efecto de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto Federal

Electoral para la instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

- XV. En el punto Sexto del instrumento referido en el párrafo que antecede, se instruyó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a fin de disponer lo necesario para establecer los instrumentos y procedimientos administrativos correspondientes a la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las atribuciones de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- XVI. En cumplimiento a lo mandatado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, este órgano colegiado emitió en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero del año en curso, el Acuerdo JGE03/2011 mediante el cual aprobó la estructura orgánica y funcional de la Unidad Técnica especializada de carácter temporal denominada la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.

3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del Código de la Materia establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
5. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
6. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso c) del citado Reglamento Interior, precisa que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
7. Que el artículo 66, párrafo 1, inciso c) del mismo Reglamento Interior, establece que corresponde a la Dirección del Secretariado, apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de las Políticas y Programas del Instituto.
8. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral forman parte integral del proceso de planeación presupuestal institucional y establecen la visión y pauta general para proyectar las actividades del Instituto hacia el óptimo desempeño y cumplimiento de sus fines.
9. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto, según lo previsto por el Acuerdo CG60/2005, relativo a la aprobación de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestación, aprobado por el máximo

órgano de dirección en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2005, se definen como: Las determinaciones anuales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en las que se contienen los criterios y directrices fundamentales que orientaran la política del gasto y las actividades institucionales durante un año.

10. Que de igual forma, en dicho Acuerdo se establece que en congruencia con la política de planeación, la formulación de la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral estará a cargo de cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el ámbito de su competencia, y una vez aprobada la propuesta integral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General para servir como directrices rectoras del proceso de presupuestación, lo anterior a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, inciso x) y 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
11. Que el Acuerdo CG147/2010 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el 12 de mayo de 2010, mediante el cual se modifica el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, establece en el segundo párrafo de su Acuerdo Tercero que: Una vez aprobada la propuesta integral de Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General, por única vez en el mes de junio de éste año, para servir como directrices rectoras del proceso de presupuestación para el año de 2011; para los años subsecuentes las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, deberán de presentarse para su aprobación al Consejo General en el mes de mayo de cada año. Asimismo el considerando 25 del Acuerdo CG106/2010 establece que de acuerdo a las atribuciones y funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se requiere de una mejora continua de su marco normativo dentro del cual se encuentran las Políticas y Programas Generales, cuyos criterios y directrices que brinde las condiciones necesarias para un adecuado y eficaz desarrollo de las actividades institucionales.

12. Que en razón de lo anterior, es menester la aprobación de las Políticas y Programas atinentes a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, cuyos criterios y directrices brinden las condiciones necesarias para el adecuado y eficaz desarrollo de las actividades encomendadas.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos b), v), y x); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5, párrafo 1, inciso a); 40, párrafo 1, inciso b); 61, párrafo 1, inciso c) y 66, párrafo 1, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y con base a las atribuciones establecidas en los artículos 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 5, párrafo 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba someter a la consideración del Consejo General, las Modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011, con motivo de la aprobación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, las cuales se encuentran en anexo y forman parte del presente Acuerdo.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor, en su caso, a partir de su aprobación por parte del Consejo General en la sesión correspondiente.

Tercero.- El Acuerdo, en su caso, aprobado por el Consejo General, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

119 Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Objetivo General

Planear, desarrollar y coadyuvar en la logística operativa que permitirá al Instituto Federal Electoral cumplir con las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley, que garanticen a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, la emisión de su voto libre y secreto en la elección presidencial de 2012, con la coordinación interna de las áreas sustantivas y de apoyo, y la vinculación de las entidades públicas y privadas que coadyuven en su instrumentación.

Subprograma		Apoyo Técnico, de Gestión y Administrativo (001)	
Objetivo(s) Específico(s)		Línea(s) de Acción	
1	Dirigir, administrar y coordinar de manera eficaz, eficiente y transparente el programa y los subprogramas a cargo de esta área responsable.	1.1	Supervisar que los subprogramas se desarrollen conforme a las políticas aprobadas por el Consejo General del Instituto.
		1.2	Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y documentales a cargo de esta área, de acuerdo con la normatividad vigente.
2	Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1	Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.

119 Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

- 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
 - 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral
 - 2.4 Rendir, en su caso, informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
 - 3.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
 - 3.2 Poner a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración y, en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet.
 - 3.3 Actualizar cuatrimestralmente la información socialmente útil.
- 3 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet atendiendo a los requerimientos de información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública relacionados con la administración de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

119 Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

- | | |
|--|--|
| <p>4 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.</p> | <p>4.1 Recibir, analizar y, en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.</p> |
| <p>5 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.</p> | <p>5.1 Adecuar de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.</p> |

Subprograma

Dirección de Vinculación de Mexicanos Residentes en el Extranjero (074)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

- | | |
|--|---|
| <p>1 Establecer una estrecha colaboración con las organizaciones de mexicanos en el extranjero, los ciudadanos y todas las instituciones susceptibles de colaborar con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</p> | <p>1.1. Establecer, instrumentar y dar seguimiento al Plan de Vinculación con Instituciones públicas y privadas que realicen programas con migrantes mexicanos que fortalezcan la participación ciudadana.</p> <p>1.2. Establecer y dar seguimiento al proyecto de vinculación con organizaciones de mexicanos residentes en el extranjero.</p> <p>1.3. Crear y actualizar una base de datos de ciudadanos residentes en el extranjero, organizaciones y asociaciones de diversa índole para impulsar y fortalecer el proyecto.</p> |
|--|---|

POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2011

- 1.4. Establecer comunicación permanente con las instituciones y las organizaciones susceptibles de coadyuvar en el fortalecimiento y promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero
- 1.5. Organizar y desarrollar reuniones con instituciones, organismos y organizaciones para promover la participación de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 1.6. Establecer, instrumentar y dar seguimiento al proyecto de vinculación con juntas locales y distritales para la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 1.7. Establecer y dar seguimiento a los acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas que coadyuven a la difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 1.8. Identificar instituciones académicas y asociaciones de estudiantes que permitan promover el voto de los mexicanos en el extranjero
- 1.9. Coadyuvar con las metas de las juntas locales y distritales ubicadas en zona fronteriza y de alta migración, con el fin de establecer planes de trabajo a nivel local que permitan diversificar los canales de información dirigidos a familiares y a los mexicanos residentes en el extranjero.

- 2 Establecer y coordinar las estrategias de difusión, comunicación y digital, del voto de los mexicanos residentes en el extranjero
 - 2.1 Establecer los requerimientos y dar seguimiento al desarrollo de la estrategia de difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la elaboración de materiales, campañas y contenidos.
 - 2.2 Establecer, instrumentar y dar seguimiento a la estrategia digital: micrositio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y redes sociales, de tal forma que se promueva la participación de los mexicanos en el extranjero y se construya una comunidad por tales medios digitales.
 - 2.3 Establecer comunicación permanente con la Unidad de Servicios de Informática a efecto de que se desarrolle, instrumente y, en su caso, actualice el sistema de información del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, el micrositio y las plataformas tecnológicas de comunicación necesarias para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - 2.4 Colaborar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social en la preparación de boletines y comunicados para fortalecer los mensajes institucionales y la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero en medios nacionales, hispanos en el extranjero e internacionales.

- 2.5 Aplicar encuestas y sondeos intermedios para medir el cumplimiento de metas y, en su caso, proponer al titular de la Coordinación, ajustes a las estrategias digitales de difusión y de comunicación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Subprograma	Dirección de Vinculación Interna (075)
Objetivo(s) Específico(s)	Línea(s) de Acción
<p>1 Diseñar, planear, instrumentar y dar seguimiento a las actividades de preparación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, en coordinación con las áreas involucradas.</p>	<p>1.1 Realizar, con el apoyo de la Unidad Técnica de Planeación, la planeación estratégica del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y preparar los documentos necesarios para someterlos ante las instancias del Instituto que lo soliciten.</p> <p>1.2 Instrumentar y dar seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de trabajo de la Coordinación.</p> <p>1.3 Efectuar el control y seguimiento de las actividades realizadas por las áreas del Instituto de conformidad con el Proyecto Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través de la herramienta informática PMWEB y con apoyo de la Unidad Técnica de Planeación.</p> <p>1.4 Coordinar y coadyuvar con las áreas del Instituto involucradas, en las actividades de planeación y preparativos del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</p>

- 1.5 Diseñar y actualizar un mecanismo de información sobre el desarrollo, avance, normatividad y modificaciones del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero dirigido a todas las áreas del Instituto.

- 2 Diseñar e instrumentar la logística postal del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - 2.1 Diseñar la logística postal para el envío y recepción de la documentación y materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - 2.2 Gestionar los instrumentos de colaboración necesarios para llevar a cabo el envío y recepción de la documentación y materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - 2.3 Participar en el diseño de los mecanismos de control y de seguimiento a las actividades relativas al envío y recepción de la documentación y materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - 2.4 Dar seguimiento a la relación institucional con el servicio postal y/o con las prestadoras de servicios de mensajería.

- 3 Coordinar la instrumentación de los programas del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; y de manera conjunta con las áreas involucradas, elaborar los lineamientos del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - 3.1 Coadyuvar con la DERFE y dar seguimiento a la instrumentación por parte de las JL y JD de las campañas de promoción y atención en módulos nacionales a ciudadanos residentes en el extranjero que visiten el país en temporada vacacional.

- 4 Preparar y atender tanto informes como acuerdos de la Comisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Grupo de trabajo y órganos de dirección del Instituto; así como elaborar los documentos relacionados al cumplimiento del marco jurídico.
 - 4.1 Integrar los informes que presentará la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero al Consejo General, sobre el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - 4.2 Preparar los documentos y materiales para los miembros de la Comisión encargada del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - 4.3 Elaborar y dar seguimiento a los acuerdos aprobados por la Comisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - 4.4 Elaborar los acuerdos que deberán aprobar los órganos de dirección del Instituto y, en su caso, el seguimiento para el cumplimiento de los mismos.
 - 4.5 Colaborar con la Dirección Jurídica en lo referente a la reglamentación así como en la preparación y firma de convenios con instituciones públicas y privadas, en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2011

- 4.6 Establecer contacto permanente con los órganos de dirección del Instituto, los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, para conocer sus observaciones en lo referente a la reglamentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 4.7 Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos y compromisos del Grupo de trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a fin de motivar el cumplimiento de los mismos.